

## MEMORIA COMPLEMENTARIA DE INCORPORACIONES AL PCAP

**N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2024/294573**

**TÍTULO:** "Servicio para la elaboración de un estudio para la inclusión social de personas residentes en Los Asperones".

**OBJETO DE LA MEMORIA: Justificación de las incorporaciones al PCAP por las observaciones realizadas por el Servicio Jurídico Provincial en el Informe n.º 2024/124, de 8 de julio de 2024.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 24 de abril de 2024, el órgano de contratación remite al SJP memoria justificativa, propuesta de PCAP y anexos, PPT aprobado por el órgano de contratación y modelo de formalización de contrato.

**SEGUNDO.** Con fecha 14 de mayo de 2024 el SJP emite informe 2024/88 desfavorable, principalmente por la falta de concreción/delimitación del objeto del contrato y el riesgo de que la contratación quede viciada.

**TERCERO.** Con fecha 21 de mayo de 2024 el órgano de contratación remite al SJP la documentación citada en el apartado primero de estos antecedentes incorporando la observación principal, así como algunas modificaciones en base a las observaciones emitidas, con la finalidad de que el SJP vuelva a emitir informe.

**CUARTO.** Con fecha 14 de junio de 2024 el Servicio Jurídico Provincial emite informe 2024/113 favorable con salvedades.

**QUINTO.** Con fecha 27 de junio de 2024 el órgano de contratación remite al SJP memoria justificativa, propuesta de PCAP modificados y una memoria complementaria explicativa de las incorporaciones realizadas, con la finalidad de que el SJP vuelva a emitir informe.

**SEXTO.** Con fecha 8 de julio de 2024 el Servicio Jurídico Provincial emite informe 2024/124 favorable con salvedades.

Vistos los antecedentes se emite esta memoria justificativa detallando las observaciones realizadas en el informe 2024/124 por el Servicio Jurídico Provincial y las correcciones, adiciones o modificaciones trasladadas al PCAP y la justificación correspondiente en su caso, **al objeto de informar a la Intervención Provincial de las incorporaciones realizadas.**

### 1. Objeto del contrato.

Se tendrán en cuenta dichas prevenciones durante la ejecución del contrato para que no implique cesión ilegal de mano de obra.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	11/07/2024
-------------	----------------------------	-------	------------

VERIFICACIÓN	Pk2jmYC29Q3SEM3VWT2NE4RGEBR948	PÁGINA	1/2
--------------	--------------------------------	--------	-----



## 2. Período para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica.

La motivación de la ampliación del plazo sí está incluida, en la página 5 de la Memoria Complementaria de fecha 27/06/24. Dice literalmente: *“Respecto al medio de la experiencia, en aras de garantizar esa libre concurrencia y proporcionalidad, visto el objeto del contrato, se incluye la posibilidad de acreditar dichos servicios aun cuando los mismos hayan sido financiados a través de subvenciones públicas y/o mediante convenios con destinatarios públicos o privados, por haber sido el medio habitual de financiación en este tipo de servicios. Asimismo, se amplía el periodo a tener en cuenta para acreditar los servicios a los 5 años últimos a fin de garantizar la concurrencia, dado que durante el COVID este tipo de financiación se ha visto reducida o limitada.”*

## 3.- Subcontratación con entidades que tengan un conocimiento e implantación en Los Asperones por haber desarrollado programas de investigación o intervención social hasta 3 años antes de la fecha de publicación de la licitación.

Se tienen en cuenta las observaciones y se elimina este criterio. Se procede a modificar las puntuaciones incorporándolas a los otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, al ser este el apartado en el que estaba incluido para mantener la proporción informada respecto a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, que no pudiera incurrir en nuevas observaciones o reparo por parte del Servicio Jurídico Provincial.

En Málaga, a la fecha de la firma digital

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Ruth Sarabia García



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RUTH SUSANA SARABIA GARCIA	FECHA	11/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmYC29Q3SEM3VWT2NE4RGEBR948	PÁGINA	2/2

